

PROGRAMA DE INNOVACIÓN, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRENDIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Consultoría para el diseño y formulación de propuestas de optimización de la gobernanza que fomente el desarrollo de la infraestructura productiva industrial en el Perú”

1. ANTECEDENTES

El 23 de julio de 2021, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, cuyo objetivo general es aumentar la productividad empresarial mediante una mayor inversión privada en actividades de innovación.

Para alcanzar el objetivo general, el Programa considera los siguientes objetivos específicos:

- (a) Aumentar la inversión en innovación y el desarrollo de innovaciones en empresas establecidas beneficiarias;
- (b) Aumentar el financiamiento temprano para promover el crecimiento de nuevas empresas innovadoras beneficiarias;
- (c) Reducir las brechas productivas de las Mipymes beneficiarias
- (d) Mejorar la orientación sectorial y regional de las políticas de innovación

Para el logro de estos objetivos, el programa comprende cuatro componentes:

Componente 1: Incentivos a la inversión privada en innovación

Componente 2: Financiamiento Temprano para Capital Emprendedor

Componente 3: Modernización Tecnológica de Mipymes

Componente 4: Capacidades Institucionales

Específicamente, en el Componente 1, Incentivos a la inversión privada en innovación, es fundamental promover un ambiente de negocios para mejorar la infraestructura industrial (parques industriales, zonas industriales, entre otras) a través del crecimiento de la inversión privada. En este sentido, resulta necesario disponer de un ecosistema que permite a la micro, pequeña, mediana y gran empresa tener condiciones para desarrollarse y crecer, en este proceso se crea empleo, aumentan la productividad y las remuneraciones, y mejora la calidad de vida de las personas. Para disponer de un adecuado ambiente de negocios se requieren procesos ágiles y rápidos de las entidades gubernamentales, una academia básica, técnica y universitaria generadora de profesionales calificados e innovadores, una infraestructura que permita tener sistemas de transportes y logísticos competitivos, entre otros factores.

En efecto, la infraestructura es el conjunto de estructuras, obras y bienes de capital necesarios para realizar actividades sociales y económicas: servicios básicos de agua, desagüe, electricidad, internet, pistas y veredas, carreteras, puertos, aeropuertos y terrapuertos, establecimientos de educación y salud, sistemas de transporte y plantas de producción, entre otros. La construcción y uso de la infraestructura genera empleos y aumentan la productividad y los ingresos de los trabajadores. La infraestructura reduce tiempos de traslado y costos. Todos estos beneficios de la infraestructura reducen la pobreza y mejoran la calidad de vida de las personas.

La infraestructura juega un rol fundamental en la sociedad, pues genera crecimiento económico, desarrollo social y mejor calidad de vida de las personas. En efecto, en la literatura económica existe un amplio consenso sobre la relación positiva entre la provisión de infraestructura y el crecimiento económico. La magnitud del impacto depende de una serie de factores, principalmente del tipo o sector en donde se invierte en infraestructura, el lugar de la inversión, entre otros aspectos.

En la siguiente tabla se presenta los efectos de la infraestructura en el crecimiento económico para países de desarrollados y emergentes. Con una elasticidad promedio de 0.22, por cada uno por ciento de incremento del gasto en infraestructura, el crecimiento económico aumenta

en 0.22%. Asimismo, el mayor crecimiento de la economía como resultado de la inversión en infraestructura genera empleos directos e indirectos. Para el caso peruano, de acuerdo al MEF, por cada S/ 1,000 millones de inversión pública en infraestructura se generan 33 mil empleos nuevos.

Al respecto, en el Perú, uno de los principales desafíos por que enfrenta es la promoción de la infraestructura. De acuerdo al Decreto Supremo N° 237-2019-EF, que aprobó el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), la brecha de infraestructura del país de corto plazo (próximos 5 años) asciende a S/117 mil millones, monto principalmente relacionado a cubrir niveles de acceso básico de infraestructura. En el largo plazo (próximos 20 años), la brecha de infraestructura asciende a S/363 mil, Asimismo, para cerrar esta brecha en infraestructura, uno de los principales factores a mejora son los permisos de construcción. Al respecto, de acuerdo al BUSINESS READY publicado recientemente, en el ranking internacional, la categoría permisos de construcción en el Perú cuenta con un puntaje global bajo de 16 respecto al máximo que es 40. Esta categoría se divide en subcategorías:

- La primera subcategoría que es "Tiempo para obtener permisos relacionados con la construcción" tiene un puntaje nulo respecto al máximo de 13.33, es la subcategoría que muestra el menor puntaje de la categoría de permisos de construcción.
- La segunda subcategoría que es "Tiempo para obtener un permiso de construcción" tiene un puntaje de 2.88 respecto al máximo de 13.33, cuenta con un puntaje bajo.
- La tercera subcategoría que es "Costo para obtener un permiso de construcción" tiene un puntaje de 13.20 respecto al máximo de 13.33, cuenta con el mayor puntaje dentro de las subcategorías de permisos de construcción.
- Por otro lado, el "Objetivo Prioritario 3: Incrementar la infraestructura productiva industrial adecuada y servicios especializados para las empresas manufactureras" de la Política Nacional de Desarrollo Industrial, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2022-PRODUCE evidencia la relevancia para la política gubernamental que el Perú reactive la industria productiva nacional lo cual involucra un incremento de la infraestructura industrial adecuada.
- Así, uno de los Lineamientos de la política es el L.3.1. "Implementar los proyectos de parques industriales articulados con la ENDPI, para las empresas del sector manufacturero" que expresa la importancia de contar y efectivizar proyectos estratégicos de desarrollo de infraestructura productiva industrial, específicamente la de parques industriales.
- El Componente 4, Sub Componente 4.2: Fortalecimiento de los mecanismos de diálogo público-privado del MEF y PRODUCE para mejor focalización de las políticas de innovación del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento; contiene el Objetivo de fortalecer los mecanismos de dialogo público-privado del MEF para mejorar la focalización de políticas de innovación, incluyendo el fortalecimiento del Equipo Técnico especializado (incorporación de gestores públicos especializados sectoriales) **y el desarrollo de estudios específicos para diseñar e implementar proyectos estratégicos, entre otros.**
- La consultoría permitirá agilizar y unificar en un procedimiento estandarizado, los requisitos necesarios para el desarrollo de proyectos de infraestructura industrial, los cuales son estratégicos en la medida que implementa nuestra Política Nacional de Desarrollo Industrial y se encuentra acorde con la actividad 6.4.2 fortalecimiento de mecanismos de dialogo público – privado en lo relacionado con el desarrollo de estudios específicos para diseñar implementar

proyectos estratégicos.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Contar con propuestas para la optimización de la gobernanza de la infraestructura productiva industrial en el Perú.

Los objetivos específicos de la consultoría son:

OE1. Contar con un diagnóstico sobre las exigencias en materia de requisitos y procedimientos administrativos que se exige desde el Estado para la instalación de infraestructura productiva industrial bajo el ámbito de competencia del DVMYPE.

OE2. Desarrollar un procedimiento administrativo simplificado y/o estandarizado en materia de infraestructura productiva industrial (parques industriales, zonas industriales) bajo el ámbito del DVMYPE.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

A continuación, se presentan las actividades que, como mínimo, deberá realizar el consultor para el logro de los objetivos del servicio, las cuales se desarrollarán de manera virtual o remota:

Relacionados con el OE1

- 3.1.** Se deberá analizar el marco legal vinculado a la infraestructura productiva industrial y a las normas que rigen los procedimientos administrativos que se les aplica. Para tal efecto, las normas jurídicas que deberá revisar – por lo menos – son las siguientes:
 - a. Ley N° 30078 – Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno Ecológicos.
 - b. Decreto Legislativo N° 1199 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales
 - c. Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
 - d. Decreto Legislativo N° 1447, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1211 que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios públicos integrados a través de ventanillas únicas e intercambio de información entre entidades públicas.
 - e. Decreto Supremo N° 031-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
 - f. Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.
 - g. Decreto Supremo N° 016-2022-PRODUCE, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Industrial.
 - h. Otras normas vinculadas al objeto de la contratación
- 3.2.** Se deberá analizar los proyectos y planes relacionados con la infraestructura productiva industrial en el Perú, así como los estudios y documentos que DGPAR entregue y los

que el Consultor considere pertinente por su relación con el objeto de la contratación.

- 3.3.** Se deberá hacer un análisis de los procedimientos administrativos y sus respectivos requisitos, exigidos a nivel de TUPA, en los sectores del Gobierno Nacional para la instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura industrial bajo el ámbito del DVMYPE y a las empresas que se instalen o forme parte de dicha infraestructura.
- 3.4.** Se deberá hacer un análisis de los procedimientos administrativos y sus respectivos requisitos, exigidos a nivel de TUPA, para la instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura industrial bajo el ámbito del DVMYPE y a las empresas que se instalen o forme parte de dicha infraestructura, en las siguientes jurisdicciones:

a. A nivel de Gobierno Regional:

- Lima Metropolitana
- Gobierno Regional de Lima Provincias
- Gobierno Regional de Arequipa
- Gobierno Regional de La Libertad
- Gobierno Regional de Piura
- Gobierno Regional de Junín
- Gobierno Regional de Loreto

b. A nivel de Municipalidad Provincial:

- Municipalidad Metropolitana de Lima
- Las municipalidades provinciales correspondientes a las provincias descritas en el Anexo.

c. A nivel de Municipalidad Distrital:

- Las municipalidades distritales correspondientes a los distritos descritos en el Anexo.

- 3.5.** Identificar buenas prácticas y casos internacionales sobre la regulación a nivel de procedimientos administrativos (requisitos, plazos, autoridades competentes) para el desarrollo de infraestructura productiva industrial para parques industriales, zonas industriales, entre otras, incluyendo a aquellos procedimientos aplicables a las empresas que se instalen en parques y zonas industriales.

- 3.6.** Se deberá sostener y documentar reuniones de trabajo con los directores de la DGPARG; quienes proporcionarán la información necesaria para cumplir con el encargo.

- 3.7.** Elaborar un Informe de diagnóstico que resuma el desarrollo de los numerales 3.1 a 3.6.

O.E.2

- 3.8.** Identificar oportunidades de mejora a los procedimientos administrativos.

- 3.9.** Propuesta de un mapa de procedimientos estandarizados aplicable a infraestructura industrial a ser implementados por las Municipalidades y sectores del Poder Ejecutivo.

3.10. Identificación de los dispositivos legales que deben ser modificados o aquellas nuevas propuestas normativas necesarias para establecer un procedimiento estandarizado y simplificado para la instalación y funcionamiento de infraestructura productiva industrial.

3.11. Elaborar una Hoja de Ruta para la implementación de las propuestas.

3.12. Elaborar propuesta de dispositivo normativo para establecer un procedimiento estandarizado y simplificado, así como informe técnico de sustento cuyo contenido pueda ser utilizado ante la Secretaria de Gestión Pública de PCM.

3.13. Desarrollar un informe consolidado que contenga el Análisis de Impacto Regulatorio para el dispositivo normativo propuesto según el numeral anterior; para su estructura y contenido se tendrá en cuenta el Manual para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) aprobado por Resolución Ministerial N° 151-2024-PCM

3.14. Elaborar un informe que desarrolle las acciones previstas en los numerales 3.8 a 3.13.

4. PRODUCTOS A OBTENER

Los productos a obtener son los siguientes:

PAGO	PRODUCTO/ ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Producto N°1	Presentar un (01) informe técnico que contenga la ejecución de la actividad 3.7. El entregable deberá ser presentado en pdf y Word, Excel, asimismo, deberá contener la documentación que permitió su elaboración, tales como: base de datos en formato MS Excel, tablas, cuadros, figuras, planos, esquemas, entre otras herramientas de soporte en formato digital (versión pdf y editable).	A presentarse como máximo hasta los treinta (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
2	Producto N°2	Presentar un (01) informe técnico y dispositivo normativo que contenga la ejecución de la actividad 3.12 a 3.14. El entregable deberá ser presentado en pdf y Word, Excel, asimismo, deberá contener la documentación que permitió su elaboración, tales como: base de datos en formato MS Excel, tablas, cuadros, figuras, planos, esquemas, entre otras herramientas de soporte en formato digital (versión PDF y editable).	A presentarse como máximo hasta los sesenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Experiencia general

Contar con al menos diez (10) servicios de consultoría vinculada a la gestión pública: formulación de programas, proyectos, análisis de calidad regulatoria, simplificación administrativa, formulación de TUPA, estudios de línea de base, evaluaciones de políticas, programas, proyectos y otras intervenciones.

Experiencia específica

- Contar con cinco (5) experiencias de procesos de mejora en gestión pública, en el marco de las políticas de modernización de la gestión pública y de aseguramiento de la calidad de los servicios públicos
- Acreditar al menos tres (3) experiencias de análisis y mejora de procesos en gestión pública o privada.
- Contar con al menos dos (2) experiencias en gestión de información de infraestructura.

6. EQUIPO CLAVE

Jefe de equipo (1)

Formación académica:

- Profesional titulado como abogado, administrador o economista.
- Maestría en Políticas Públicas, Gestión de Proyectos y/o Regulación de Servicios Públicos, MBA, Finanzas o temas afines.

Experiencia laboral:

- **Experiencia general:**
 - Al menos ocho (8) servicios o consultoría en formulación, estructuración, gestión y/o evaluación de proyectos de infraestructura públicos o privados.
- **Experiencia específica:**
 - Acreditar cinco (5) servicios o consultoría en promoción y desarrollo de proyectos de infraestructura públicos o privados.
 - Experiencia en al menos tres (3) servicios o consultorías sobre asuntos legales, regulatorios, y/o análisis normativo sobre infraestructura relacionadas a servicios públicos.

Coordinador / Supervisor especialista del proyecto (1)

Formación académica:

- Profesional titulado en ingeniería, economía, administración o afines.
- Maestría o estudios de especialización en Gerencia, Políticas y Gestión Pública y/o afines.

Experiencia laboral:

- **Experiencia general:**
 - Cinco (5) servicios o consultoría de elaboración de estudios, evaluaciones, líneas de base, supervisión o evaluación en el sector público o privado.
- **Experiencia específica:**
 - Acreditar tres (3) servicios de consultorías relacionadas a gestión pública, en materia referida a análisis de calidad regulatoria y/o simplificación administrativa y/o formulación de TUPA.

- Experiencia en al menos dos (2) servicios o consultorías sobre diagnóstico o análisis de información sobre infraestructura relacionadas a servicios públicos.

Analistas / Especialistas (1)

Formación académica:

- Profesional egresado y/o bachiller en economía, administración o afines.
- Cursos de especialización en análisis de información, modelación económica, inversión pública y/o finanzas.

Experiencia laboral:

- **Experiencia general:**
 - Tres (3) servicios o consultoría en proyectos de inversión, finanzas, estudios de mercado, planeamiento estratégico, y/o mejora continua de procesos y procedimientos administrativos.
- **Experiencia específica:**
 - Acreditar dos (2) servicios de consultorías relacionadas a gestión pública.
 - Experiencia en al menos dos (2) servicios o consultorías sobre mapeo de procesos y/o procedimientos administrativos.

7. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CONSULTORÍA

La supervisión y coordinación de la consultoría, así como el otorgamiento de la conformidad del servicio, estará a cargo de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, órgano que depende funcionalmente del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria de PRODUCE.

Los productos serán presentados, en un (01) original visado (PDF) y en versión digital editable (formato Word, Excel, PPT, de acuerdo con la naturaleza del documento), dirigido al Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a través de la Mesa de Partes del Ministerio de Energía y Minas.

DGPARG dispondrá de un plazo máximo de siete (07) días calendario para efectuar observaciones o brindar conformidad a los entregables. El consultor tendrá un plazo de siete (07) días calendario para subsanar dichas observaciones. Podrán efectuarse observaciones hasta en dos (02) oportunidades, si luego de ello no son atendidas en conformidad, se procederá a aplicar las penalidades según corresponda.

La conformidad del servicio será emitida por el Director General de DGPARG la misma que será tramitada ante PROINNOVATE.

8. PLAZO Y PAGO

El contrato tendrá una duración de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente la firma del contrato.

Los honorarios ascenderán a US\$ 80,228.20 (Ochenta mil doscientos veintiocho con 20/100 dólares), incluidos los impuestos de ley y otros gastos vinculados al desarrollo de la presente consultoría).

Los productos que deberá presentar el consultor se muestran a continuación:

Pago	Producto	Porcentaje respecto del Monto Total	Plazos
1	Producto 1	40 %	A presentarse como máximo hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente la firma del contrato.
2	Producto 2	60 %	A presentarse como máximo hasta los ciento (150) días calendario contados a partir del día siguiente la firma del contrato.

Cada producto debe contar con la conformidad correspondiente antes de proceder al pago.

9. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Confidencialidad

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por la DGPAR. Asimismo, el consultor se compromete a no divulgar las actividades materia del presente servicio. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

Propiedad intelectual

El consultor acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente consultoría corresponden únicamente a la DGPAR, con exclusividad y a todos los efectos. El consultor es responsable de mantener la confidencialidad de la información frente a sí y ante terceros.

Vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de la DGPAR no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la DGPAR.

10. ANTICORRUPCIÓN

Los participantes se obligan a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, los participantes se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

11. PENALIDADES.

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimientos
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se	Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimientos
aplicará al consultor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes.	Donde: F = Factor de 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. F = Factor de 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.	por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de penalidad, la entidad contratante podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Las penalidades establecidas en la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de la obligación del consultor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

ANEXO

DEPARTAMENTO	PROVINCIAS	DISTRITOS
AREQUIPA	AREQUIPA	
		AREQUIPA
		CERRO COLORADO
		PAUCARPATA
		MIRAFLORES
	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	
	CAYLLOMA	
		MAJES
		CHIVAY
	ISLAY	
		YANQUE
		MOLLENDO
PIURA	PIURA	
		PIURA
		CASTILLA
		VEINTISEIS DE OCTUBRE-PIURA
		CATACAOS
	TAMBO GRANDE	
	SULLANA	
		SULLANA
		BELLAVISTA
	TALARA	
		MARCAVELICA
		PARIÑAS
LA LIBERTAD	TRUJILLO	
		TRUJILLO
		EL PORVENIR
		LA ESPERANZA
		FLORENCIA DE MORA
	VICTOR LARCO HERRERA	
	PACASMAYO	
		PACASMAYO
		GUADALUPE
	ASCOPE	
		SAN PEDRO DE LLOC

		PAIJAN
		RAZURI
LIMA PROVINCIA	HUARACHIRI	
		SAN ANTONIO
		SANTA EULALIA
		HUARACHIRI
		RICARDO PALMA
		MATUCANA
	HUAURA	
		HUACHO
		SANTA MARIA
	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE
		IMPERIAL
		CHILCA
	HUARAL	
		HUARAL
CHANCAY		
LIMA	LIMA	AUCALLAMA
		SAN JUAN DE LURIGANCHO
		LIMA
		LA VICTORIA
		SAN MARTIN DE PORRES
		ATE
		VILLA EL SALVADOR
		COMAS
		LOS OLIVOS
		SANTIAGO DE SURCO
		PUENTE PIEDRA
		VILLA MARIA DEL TRIUNFO
		SAN JUAN DE MIRAFLORES
		CARABAYLLO
CHORRILLOS		
SANTA ANITA		
BREÑA		
MIRAFLORES		
LURIGANCHO		
LORETO	MAYNAS	
		IQUITOS
		SAN JUAN BAUTISTA

		PUNCHANA
		BELEN
		FERNANDO LORES
		OTROS
	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS
		LAGUNAS
		BALSAPUERTO
		OTROS
	UCAYALI	CONTAMANA
		VARGAS GUERRA
		SARAYACU
	JUNÍN	HUANCAYO
EL TAMBO		
CHILCA		
HUANCAN		
SAPALLANGA		
CHANCHAMAYO		CHANCHAMAYO
		PICHANAQUI
		SAN RAMON
SATIPO		SATIPO
		PANGO
		MAZAMARI